ADENDA NRO. 2/2016

Comunicamos a todos los oferentes que en el marco de la contratación directa (CD) N° 7/2016 "Iluminación de dos avenidas - Gral. Genes y Mcal. Estigarribia" ID 305.509. Se realizan las siguientes modificaciones al Pliego de bases y condiciones específicamente en los siguientes puntos:

EN DONDE DICE

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

2. **La descripción y el número del llamado a Contratación Directa:** N° 7/2016 "Iluminación de 2 Avenidas – Gral. Genes y Mcal. Estigarribia.-

a) **Avenida Gral Genes, desde el**

12. **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: SI.-**

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

b. **Capacidad financiera:**

Balance General Ejercicio Fiscal 2013, 2014 y 2015. En el caso de las empresas que hayan iniciado su actividad económica en los últimos dos (2) años, el Comité de Evaluación de Ofertas evaluará las que haya presentado el oferente.

23. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras:**

24. **Las formas y condiciones de pago: El pago será contra entrega.** Se realizará en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de los Fondos de ROYALTIES.

25. **El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:** *10 (diez)* días.

ANEXO E

Documentos de la Oferta

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta.)		

DEBE DECIR

Anexo B

Datos de la Contratación (DDLC)

2. **La descripción y el número del llamado a Contratación Directa:** N° 7/2016 "Iluminación de 2 Avenidas – Gral. Genes y Mcal. Estigarribia.-

12. **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: .-**

20. **Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

b. **Capacidad financiera:**

Balance General Ejercicio Fiscal 2013, 2014 y 2015. En el caso de las empresas que hayan iniciado su actividad económica en los últimos dos (2) años para el cálculo de los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

23. **Criterio de evaluación y calificación de las muestras:** ***No Aplica***

24. **Las formas y condiciones de pago: El pago será contra entrega.** Se realizará en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Guarambaré, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de los Fondos de ROYALTIES.

25. **El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es:** *No aplica.*

ANEXO E

Documentos de la Oferta

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
➢ *Catálogo con la descripción técnica de los productos ofertados en cada ítem, especificando la marca, modelo, procedencia, fabricante y el detalle técnico de los mismos.-* ➢ *Se verificará la presentación como mínimo de tres (3) copias simples de Contratos o Facturas, indistintamente que acrediten que la empresa ha proveído equipos informáticos a entidades y/o empresas del Sector Privado o Público de los Años 2014 y 2015. Serán aceptados los contratos o facturas de provisión de equipos informáticos con instituciones públicas o privadas, de manera indistinta.* ➢ *Para que la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3, inc. c) del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012. Se aclara que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta.*		

Modelo de Contrato N°

Entre la Municipalidad de Guarambaré, domiciliada en Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. José Asunción Vallejos Servín, con Cédula de Identidad N° 762.481, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, domiciliada en _____, República del Paraguay, representada para este acto por _____, con Cédula de Identidad N° _____, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Iluminación de dos avenidas - Gral. Genes y Mcal. Estigarribia", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras “Iluminación de dos avenidas - Gral. Genes y Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Guarambaré.

2. “Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La Oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F	Dep.	Monto
2.016	*2*	*2*	*2*	*0*	*520*	*30*	*11*	*11*	*140.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 305.509

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 7/2016, “Iluminación de 2 Avenidas – Gral. Genes y Mcal. Estigarribia convocado por la *Municipalidad de Guarambaré*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°____/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

OBRA: ILUMINACIÓN DE 2 (DOS) AVENIDAS – GRAL. GENES Y MCAL. ESTIGARRIBIA					Fecha:_____ **CD N° 07/2016** **ID Nº 305509**	
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	**Código de catalogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario** (IVA incluido)	**Precio Total** (IVA incluido)
1	72102201-9998	Brazos galvanizados de 2” con 160mm de espesor, de 3,4 mts	Un	100		
2	72102201-9998	Cable aislado de 2x2.5 mm2	Mts	400		
3	72102201-9998	Prensa a diente	Un	44		
4	72102201-9998	Piza de suspensión	Un	22		
5	72102201-9998	Servicio de grúa con canasta	Días	20		
6	72102201-9998	Amarre de suspensión	Un	12		
7	72102201-9998	Erección de columnas	Un	24		
8	72102201-9998	Cable pre-ensamblado de aluminio de 4x16mm2	Mts	50		
9	72102201-9998	Pre ensamblado de aluminio de 2x16 mm2	Mts	420		
10	72102201-9998	Fotocélula norma ANDE	Un	100		
11	72102201-9998	Lámpara vapor de sodio de 250 w	Un	100		
12	72102201-9998	Línea viva para adecuación en MT	Días	2		
13	72102201-9998	Retiro de Alumbrados Existentes	Un	48		
14	72102201-9998	Entrega de alumbrados retirados a la red de la ANDE, najo acta y con copia para la Municipalidad de Guarambaré con Flete hasta San Lorenzo	Global	Global		
15	72102201-9998	Excavación y cimentación	Un	24		

16	72102201-9998	Columnas norma ANDE de 9.200 mts	Un	24		
17	72102201-9998	Alumbrados cerrados vapor de sodio de 250 W	Un	100		
18	72102201-9998	Servicio de mano de Obra Especializada	1	Global		
Precio Total						

El monto del presente contrato asciende a la suma de_____

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma de dicho contrato hasta la recepción definitiva de los Bienes y/o servicios

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avenida General Genes y Avenida Mcal. Estigarribia.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Ejecutivo Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____ República del Paraguay al día_____ mes_____ y año_____.

Dr. José Asunción Vallejos Servín
Intendente Municipal

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxx

* * * * * * * * *

Eduardo Saldivar
Responsable de UOC
Municipalidad de Guarambaré